

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días 31 de mayo al 02 de junio de 2021, lapso durante el cual se radicaron seis (06) observaciones, frente a las cuales, se emitirá respuesta a través del presente documento en los siguientes términos:

INTERESADOS:

De: robert camilo mora valbuena <robertcmora97@hotmail.com>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 8:43 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: Observación a los términos de referencia de la licitación PAF ICBFGS o 036 2021.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

Con el presente correo solicitamos a la entidad que se haga una aclaración precisa y se modifique la experiencia específica del proponente en el ítem C el cual es:

c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.

Se solicita a la entidad proponente que se absuelva este ítem o que se permita aportar una certificación aparte que incluya los estudios y diseños.

RESPUESTA:

Se aclara que, para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este caso el objeto corresponde a “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS” Y “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, lo cual corresponde a ejecución de obra nueva.

Por lo anterior, no es posible eliminar el literal c o extender la experiencia a la tipología de actividades sugeridas por el observante debido a que estas no cubren la necesidad que se pretende satisfacer y no permitiría realizar una selección objetiva, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidad de la contratación, así como la idoneidad con la que se requiere que cuenten los proponentes.

Por tal razón, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

De: JESUS ALFREDO BALAGUERA BONITTO <jbalaguera@cobra.com.co>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 10:41 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: Aclaración Obras Centros Sacúdete

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

Cordial saludo, verificando los términos de referencia de los diferentes procesos que publicaron para “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE...”, se evidencia en el numeral 2.1.3.1. Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Mencionado lo anterior queremos consultar ¿las obras civiles denominadas adecuaciones pueden ser tenidas en cuenta como actividad inmersa en la experiencia específica?. Mencionado lo anterior queremos subrayar que somos una multinacional española con mas de 40 años de experiencia en actividades asociadas al sector eléctrico donde evidentemente se generan obras civiles asociadas a la construcción, ampliación y adecuación de edificaciones, pero desafortunadamente en Colombia no contamos con la experiencia específica requerida, por ende realizamos la consulta antes descrita. En tal sentido dejamos a consideración nuestra consulta, esperando una respuesta positiva con la salvedad que empresas constructoras subcontratan los servicios especializados como son los eléctricos, mientras empresas como la nuestra tiene la capacidad de ejecutar el 100% del contrato con la mas alta calidad.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que de acuerdo con el numeral 1.2 de los términos de referencia “En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.”

En virtud de lo anterior, quienes pretendan participar en la presente convocatoria deben cumplir con todos los requisitos establecidos y no se permite la acreditación de los mismos por personas distintas al oferente.

En este sentido la entidad permite que las personas naturales o jurídicas aúnen esfuerzos conformando figuras plurales como consorcios y uniones temporales para dar cumplimiento a los requisitos habilitantes, siempre y cuando se ajusten a lo establecido en el numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) de los términos de referencia.

De: LICITACIONES INGENIERIA <licitabcsarca2020@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 9:58 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: convocatoria PAF-ICBFGS-O-036-2021

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

Como profesional interesado en presentar propuesta para la convocatoria en el asunto, se presentan las siguientes observaciones:

1. para la construcción de estos "centros sacúdete", las cargas que la edificación va a soportar se pueden asimilar a las de una edificación comercial, sitio de encuentro u otro tipo de edificación enunciado en el título K de la NSR-10, a lo que se dirige esta observación es a la modificación de los términos de referencia en el subcapítulo II, numeral 2.1.3.1 que consiste en que se incluya la construcciones o ampliación a edificaciones en general.

2. para no sesgar la participación en la convocatoria, se solicita la modificación del literal C del numeral 2.1.3.1. Que para la acreditación de experiencia se solicite contratos con actividades de "estudios y diseños" y "obra" por aparte, así sea con el aporte de más contratos y demás documentos para dicha acreditación, ya que los procesos licitatorios en repetidas veces solo son de "obra" o de "estudios y diseños"

RESPUESTA:

Se aclara que, para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este caso el objeto corresponde "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS" Y "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", lo cual corresponde a ejecución de obra nueva.

Por lo anterior, no es posible modificar el literal c ni extender la experiencia a la tipología de actividades sugeridas por el observante debido a que estas no cubren la necesidad que se pretende satisfacer y no permitiría realizar una selección objetiva, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidad de la contratación, así como la idoneidad con la que se requiere que cuenten los proponentes.

Por tal razón, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

De: Licitaciones <LICITACIONES@insolingenieria.co>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 3:00 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIÓN PROCESO PAF ICBFGS o 036 2021.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

Buen día

Nos dirigimos a la entidad con el fin de solicitarle amablemente, el cambio de requerimiento solicitado en los términos de convocatoria para la acreditación de la experiencia específica, lo anterior teniendo en cuenta que se afecta la pluralidad de oferentes al solicitar ambas actividades en un solo contrato, así las cosas, le pedimos a la entidad permitir acreditar el ítem C de la experiencia específica con un contrato adicional en estudios y diseños.

RESPUESTA:

Se aclara que, para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este caso el objeto corresponde a "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS" Y "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", lo cual corresponde a ejecución de obra nueva.

Por lo anterior, no es posible eliminar el literal c o extender la experiencia a la tipología de actividades sugeridas por el observante debido a que estas no cubren la necesidad que se pretende satisfacer y no permitiría realizar una selección objetiva, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidad de la contratación, así como la idoneidad con la que se requiere que cuenten los proponentes.

Por tal razón, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

De: Erika Jaramillo <ingerikaja@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 2:54 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIÓN AL PROCESO PAF ICBFGS o 036 2021.

OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1

Como posible oferente al proceso descrito en el asunto, nos permitimos realizar la siguiente observación:

Le solicitamos a la entidad permitir la acreditación de la experiencia específica a través de los contrato aportado y adicional un contrato de estudios y diseños, es decir que se acrediten estas actividades por contratos a parte, lo anterior con el fin de darle pluralidad al proceso.

RESPUESTA:

Se aclara que, para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. En este caso el objeto corresponde a "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE (TIPO II) UBICADO EN MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS" Y "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE UBICADOS EN RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EN SONSÓN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", lo cual corresponde a ejecución de obra nueva.

Por lo anterior, no es posible eliminar el literal c o extender la experiencia a la tipología de actividades sugeridas por el observante debido a que estas no cubren la necesidad que se pretende satisfacer y no permitiría realizar una selección objetiva, teniendo en cuenta la naturaleza y necesidad de la contratación, así como la idoneidad con la que se requiere que cuenten los proponentes.

Por tal razón, se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

De: Gustavo Adolfo Lopez Serna <gustavo.lopez@enetel.com.co>

Enviado: miércoles, 2 de junio de 2021 11:26 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-O-036-2021

OBSERVACIÓN TECNICA No. 1

Por medio de la presente hacemos una consulta:

Para el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia especificar si la experiencia proveniente de entes públicos como empresas públicas de Medellín es válida, ya que contamos con el siguiente proyecto: **Construcción De Edificación, Obras Civiles Y Complementarias E Instalaciones Eléctricas En Las Instalaciones De Empresas Públicas de Rionegro SAS** y quisiéramos saber si la entidad la tendría en cuenta para poder presentar oferta.

Así mismo, podrían especificar si también es válido acreditar experiencia en **ADECUACIONES DE EDIFICACIONES O INSTALACIONES**

RESPUESTA:

Se informa al interesado que la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el objeto que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Por lo tanto, el proponente debe acreditar la experiencia teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia: "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS". Por lo anterior, se estableció en la NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Por lo tanto, si el contrato con el que pretende acreditar la experiencia se enmarca dentro de los requisitos establecidos, este será tenido en cuenta para efectos de evaluación. Ahora bien, si el contrato contempla objetos, alcances o actividades diferentes a las requeridas, la Entidad procederá a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la que establece lo siguiente: (...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 780 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)

Para la acreditación de la experiencia aportada los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado en el numeral 2.1.3.1.1 “Acreditación de la Experiencia Especifica del Proponente” señalados dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Se precisa que, como responsable de la elaboración de su propuesta los oferentes se deben enmarcar en lo exigido en los Términos de Referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente pre evaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

Para constancia, se expide el cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**